



## Funciones y responsabilidades - Comité de Priorización y Revisión Científicas (SPARC)

### Índice:

<i>Introducción</i> .....	2
<i>Proceso de priorización y función del comité</i> .....	2
<i>Prioridades del DPR</i> .....	3
<i>Prioridades potenciales externas presentadas</i> .....	3
<i>Cómo desarrollar acciones prioritarias</i> .....	5
<i>Participación pública</i> .....	6
<i>Principios rectores y conflictos de interés</i> .....	6
<i>Funciones y responsabilidades del SPARC</i> .....	8
<i>Funciones y responsabilidades del DPR</i> .....	8



# Funciones y responsabilidades

## Comité de Priorización y Revisión Científicas (SPARC)

### Introducción

El Comité de Priorización y Revisión Científicas (SPARC) y el proceso de priorización asociado se estableció con el fin de proporcionar al Departamento de Reglamentación de Pesticidas (DPR) un enfoque ordenado, transparente y basado en la ciencia que permita priorizar las acciones relacionadas con la evaluación y la mitigación continuas. El SPARC asesorará al DPR en la implementación de un enfoque transparente, coordinado y sustentado por datos, que identificará y priorizará las acciones relacionadas con la evaluación y la mitigación continuas. Los miembros del comité usarán sus diversos antecedentes, experiencias y conocimientos sobre pesticidas y prácticas de manejo de plagas para mantener debates basados en la ciencia y en la evaluación de riesgos, con el fin de informar y asesorar al DPR a priorizar acciones asociadas con la evaluación y la mitigación continuas. Las reuniones del SPARC proporcionan un foro público para que los miembros del comité aporten comentarios al DPR sobre potenciales acciones y plazos prioritarios y les den transparencia a los comentarios públicos. El proceso brinda al comité y al público la oportunidad de recomendar que el DPR priorice acciones adicionales de evaluación o mitigación continuas. El proceso incluye oportunidades de participación del público, entre ellas, la posibilidad de recomendar que el DPR priorice acciones adicionales de evaluación o mitigación continuas.

### Proceso de priorización y función del comité

El proceso de priorización y el SPARC asociado apoyará la implementación del Manejo Sustentable de Plagas (SPM) en línea con las atribuciones y responsabilidades del departamento. El DPR está autorizado a evaluar todos los pesticidas de California y tiene la discreción de determinar el orden en que pueden ser evaluados los pesticidas. El proceso de priorización es un enfoque transparente y basado en datos para identificar y comunicar potenciales acciones del departamento relacionadas con la evaluación y la mitigación continuas.

El resultado de este proceso y del listado final de prioridades del departamento se verá reflejado en las actualizaciones de la [Tabla actualizada de evaluaciones y mitigaciones continuas](#) (CEMT) del DPR. Esta tabla también hará un seguimiento de las prioridades cambiantes a medida que el DPR discuta y



priorice nuevas acciones, lo que reflejará las conversaciones que se lleven a cabo en el SPARC. El proceso de priorización es la vía primaria para que el departamento inicie nuevas acciones o repriorice los esfuerzos actuales. Los esfuerzos de evaluación<sup>1</sup> y mitigación continuos pueden iniciarse de manera interna por parte del departamento, o externa, con base en las prioridades potenciales presentadas por el comité o por el público. El rol del comité para las prioridades internas y externas es diferente.

Las reuniones trimestrales pueden variar en cuanto al foco y a las actividades, con al menos dos de ellas enfocadas en las recomendaciones para las acciones de evaluación y mitigación continuas, y al menos dos dedicadas a brindar actualizaciones sobre las prioridades y acciones actuales del DPR.

## Prioridades del DPR

Cuando el departamento inicie nuevos esfuerzos de evaluación y mitigación continuas, el DPR agendará cada acción para debatirla en las reuniones del SPARC. El departamento puede incluir preguntas específicas para el comité asesor relacionadas con elementos como el alcance de la revisión científica, la prioridad relativa de múltiples prioridades potenciales para iniciar evaluaciones de riesgo sobre la salud humana o el medio ambiente, u otras cuestiones científicas concretas. Como parte de las reuniones del SPARC, el DPR identificará en qué casos el análisis de alternativas podría estar en proceso por parte del departamento, del Departamento de Alimentos y Agricultura de California (CDFA) o de otras entidades. El DPR iniciará acciones sobre un máximo de cuatro acciones prioritarias por año.

## Prioridades potenciales externas presentadas

El departamento iniciará acciones sobre un máximo de cuatro prioridades externas presentadas por año: hasta dos del comité y hasta dos del público. Las acciones sobre prioridades externas presentadas variarán dependiendo de los criterios descritos en este documento (Figura 1).

---

<sup>1</sup> Código de Alimentos y Agricultura de California (FAC), sección 12824



Figura 1. Categorías para prioridades potenciales presentadas de manera externa.  
Categoría 1 – Iniciar acciones, Categoría 2 – Colección de datos y Categoría 3 – Presentada

Los miembros del SPARC y el público tendrán la oportunidad de presentar prioridades potenciales al departamento. Todas las presentaciones se consideran Categoría 3. El departamento publicará un resumen de la información en nuestro sitio web para todas las prioridades potenciales presentadas incluyendo, entre otras, el/los ingrediente(s) activo(s), el punto final de exposición de interés y la(s) persona(s) u organización(es) que la(s) presentan.

El departamento anticipa que se presentarán más prioridades potenciales de las que se podrán discutir de manera factible durante las reuniones trimestrales del SPARC. Para un subconjunto de prioridades potenciales presentadas, identificadas como Categoría 2, el DPR resumirá los datos disponibles, incluyendo, entre otros, las acciones reglamentarias estatales y federales, el resumen de informes sobre el uso de pesticidas (PUR), los datos del Programa de Vigilancia de Enfermedades debidas a los Pesticidas (PISP), los datos de monitoreo (por ej., aire, agua superficial, aguas subterráneas, ecosistema) y un resumen de los puntos finales de toxicidad para la salud humana y el medio ambiente. La selección de las prioridades potenciales de la Categoría 3 para el debate de la Categoría 2 por parte del departamento estará basado en datos y se fundamentará en una combinación de datos de toxicidad, información de uso y datos de exposición. Antes de las reuniones del SPARC, el comité revisará cualquier dato incluido como parte de la presentación de las prioridades potenciales identificadas como Categoría 2, así como el resumen científico y reglamentario compilado por el departamento. El comité proporcionará comentarios y recomendaciones al DPR que serán considerados durante el desarrollo de los planes de acción para cada prioridad potencial, incluyendo recomendaciones sobre la prioridad relativa de las acciones potenciales de Categoría 2. El DPR



proporcionará recomendaciones sobre prioridades potenciales que merecen acción dentro de las prioridades potenciales de Categoría 2. El SPARC proporcionará recomendaciones sobre las prioridades potenciales de Categoría 3 para futura consideración y desarrollo de datos en la Categoría 2. El Director tomará en consideración la información disponible, las recomendaciones del comité y la capacidad del departamento para determinar qué prioridades potenciales se seleccionan para avanzar (Categoría 1).

El listado final de prioridades potenciales para la acción del DPR (Categoría 1) será el resultado clave del SPARC. Las prioridades de la Categoría 1 identificadas por el SPARC servirán para orientar el listado final de acciones priorizadas del DPR y se reflejarán en el CEMT en el sitio web del DPR.

## Cómo desarrollar acciones prioritarias

La acción necesaria para abordar cualquier prioridad potencial variará en función de una serie de factores. El diagrama de flujo de la Figura 2 muestra las consideraciones para el desarrollo de planes de acción para las prioridades del DPR y las prioridades potenciales de Categoría 1. En primer lugar, ¿hay riesgos identificados con la cantidad de datos suficientes como parte de una evaluación de riesgos de calidad? Si no se dispone de una evaluación de riesgos de calidad, el departamento podrá iniciar evaluaciones de riesgos sobre la salud humana o el medio ambiente<sup>2</sup>.

El departamento desarrolla acciones de mitigación para abordar los riesgos identificados. La mitigación puede incluir agregar capacitación o ampliarla para reducir incidentes potenciales, cambios en el etiquetado o cambios reglamentarios para mitigar los riesgos potenciales o la cancelación si la mitigación no es posible. Si no se identifican riesgos o estos ya han sido mitigados (posiblemente mediante acciones previas de la EPA de EE. UU. o del DPR), no se tomarán medidas, y esa prioridad potencial específica no volverá a ser revisada por el SPARC, a menos que se presente una nueva preocupación respaldada por datos científicos.

El departamento puede iniciar una reevaluación como parte del desarrollo de las acciones prioritarias. El Código de Reglamentos de California Título 3, Sección 6220 y siguientes, describe el proceso de reevaluación. El DPR conduce las reevaluaciones de los pesticidas en las que, después de investigar los episodios denunciados o cualquier otra información, el departamento determina que “se produjo o existe la probabilidad de que se produzca un impacto adverso significativo”. En algunos casos, puede llevarse a cabo una evaluación de riesgo como parte de una reevaluación.

Cuando los riesgos han sido identificados y se han iniciado medidas de mitigación, el departamento puede elaborar un resumen de las alternativas viables. Es posible que se le pida al SPARC que

<sup>2</sup> FAC § 12824 y FAC § 11454.1



recomienda personas que tengan conocimientos especializados sobre un uso particular de un pesticida o sus alternativas. Cuando no exista una alternativa viable disponible, el departamento podrá acelerar el registro de nuevas alternativas y apoyar la investigación de alternativas mediante programas de subvenciones. El DPR trabajaría en estrecha colaboración con la Oficina de Consulta y Análisis de Pesticidas (OPCA) del CDFA<sup>3</sup> en cualquier decisión centrada en alternativas de manejo de plagas o posibles impactos en los cultivos agrícolas, y el proceso de priorización no duplicará los esfuerzos de la OPC.

Puede haber instancias en las que se identifiquen riesgos relativos que conduzcan a una repriorización de las acciones actuales o producirse un cambio en los plazos de los planes de acción actuales para abordar las preocupaciones con mayor rapidez.

En cualquier punto del proceso, si el DPR determina que una prioridad potencial enviada no presenta ningún riesgo o que la acción reglamentaria a nivel estatal o federal ya ha abordado los riesgos, el DPR identificará que la prioridad presentada no dará lugar a ninguna acción del departamento (véase la Figura 2).

## Participación pública

El DPR publicará las agendas de las reuniones con anterioridad a las reuniones programadas del SPARC y, al mismo tiempo, abrirá un período de comentarios públicos informales previo a las reuniones del SPARC. El DPR brindará acceso a los miembros del SPARC a los comentarios enviados para revisarlos antes de las reuniones. Además, todas las reuniones del SPARC estarán abiertas al público, que tendrá la oportunidad de hacer comentarios públicos al final de la agenda y un espacio para que el público comente sobre los artículos de agenda de la reunión. También habrá un portal en línea o una dirección de correo electrónico donde los comentarios del comité asesor o del público puedan enviarse directamente al DPR.

## Principios rectores y conflictos de interés

El trabajo y los debates del SPARC estarán fundamentados en la ciencia y se basarán en el conocimiento científico, la formación y la experiencia de los miembros del comité. Los comentarios y recomendaciones de los miembros del SPARC al DPR respetarán los principios y normas de autogobierno apropiados para prevenir conflictos de interés, mientras se mantienen los más

---

<sup>3</sup> FAC § 1145.2

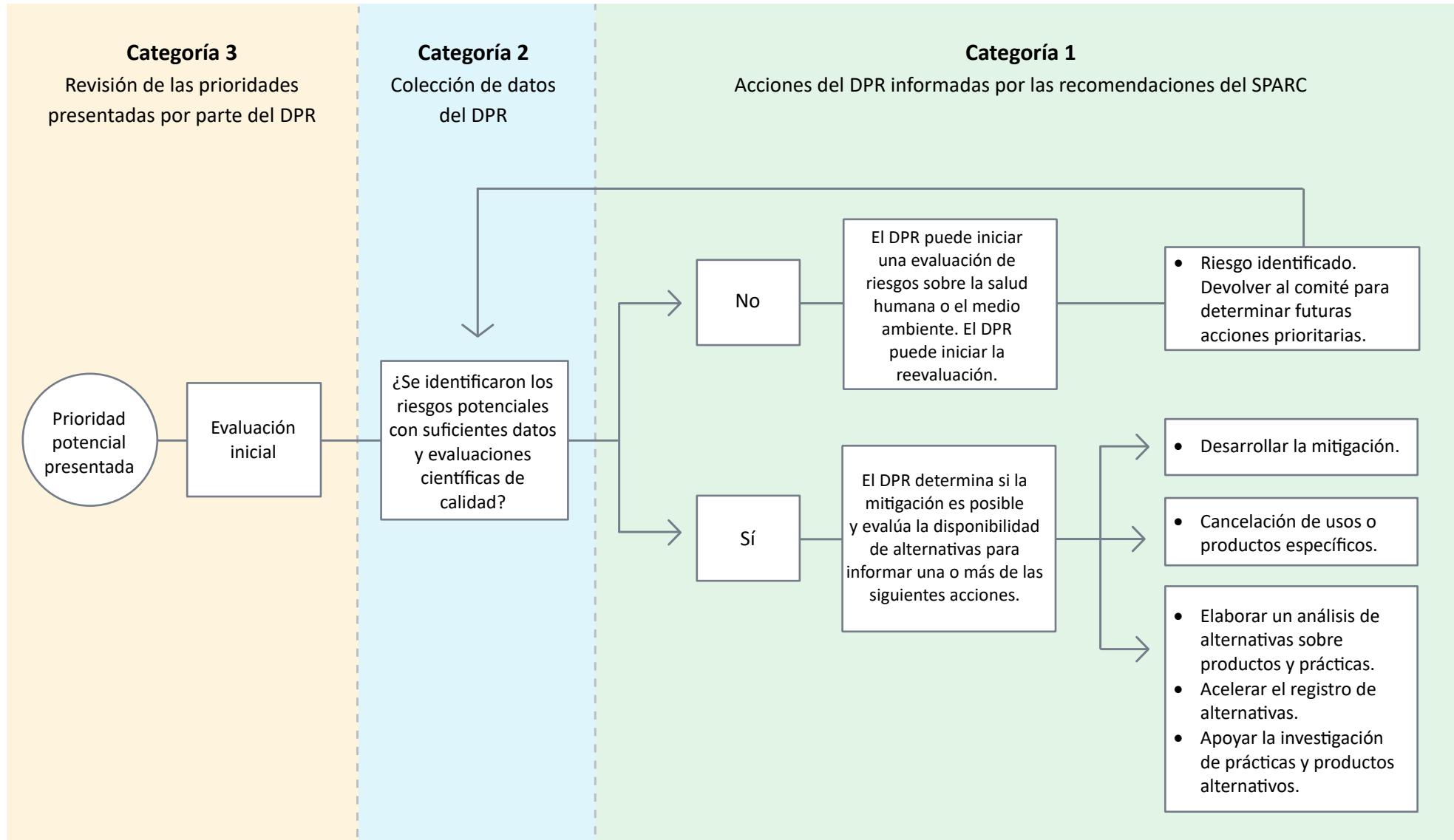


Figura 2. Diagrama de flujo para desarrollar planes de acción de las prioridades del DPR y las recomendaciones de planes de acciones del SPARC. Se presentan las prioridades potenciales y comienza la evaluación inicial. Si se identifican riesgos potenciales con datos suficientes, el DPR determinará si la mitigación es posible y evaluará las alternativas disponibles para informar acciones adicionales.



elevados estándares de integridad, equidad y honestidad para salvaguardar la confianza pública, mejorar la comprensión del público y proporcionar recomendaciones al DPR.

Los miembros del SPARC no pueden tomar decisiones, participar en la toma de decisiones ni, de ninguna manera, usar o intentar usar su posición como miembros del SPARC para influenciar una decisión gubernamental cuando saben o tienen motivos para saber que existe un interés financiero que los descalifica.

## Funciones y responsabilidades del SPARC

Se espera que el comité asesor haga lo siguiente:

1. Aconsejar al DPR: proporcionar las recomendaciones al DPR para fundamentar un enfoque basado en datos, transparente y coordinado que permita priorizar las acciones relacionadas con la identificación y mitigación de los riesgos para la salud humana y el medio ambiente que derivan del uso de pesticidas. Esto puede incluir, entre otras cosas, recomendaciones sobre la prioridad relativa de acciones potenciales de evaluación o mitigación continuas, disponibilidad y falta de datos, alcance de la evaluación científica, mitigación y alternativas viables.
2. Trabajar profesional y constructivamente con el DPR, los demás miembros del PARC y los asistentes a la reunión. Las reuniones del SPARC estarán abiertas al público e incluirán la oportunidad de hacer comentarios públicos antes de la reunión.
3. Revisar todos los materiales proporcionados con anticipación a las reuniones para garantizar reuniones puntuales y productivas.
4. Participar activamente: el SPARC se reunirá hasta 4 veces al año y se espera que los miembros asistan a todas las reuniones del grupo asesor.

## Funciones y responsabilidades del DPR

El DPR hará lo siguiente:

1. Llevará a cabo el proceso de incorporación: el DPR apoyará a los miembros del SPARC proporcionando información y materiales de orientación para familiarizarlos con sus nuevas funciones y responsabilidades, con el marco reglamentario de pesticidas de California y los procesos de evaluación y mitigación continuas del DPR.
2. Presentará y apoyará la presentación de prioridades potenciales: el DPR elaborará un proceso para el envío de prioridades potenciales. El DPR será responsable de utilizar un enfoque



respaldado en datos para determinar qué prioridades potenciales de Categoría 3 se seleccionan para el desarrollo de datos como parte de la Categoría 2 y su inclusión en las agendas de las reuniones del SPARC. Para las prioridades potenciales de la Categoría 2, el DPR resumirá los datos disponibles, incluyendo, entre otros, las acciones reglamentarias estatales y federales, el resumen de informes sobre el uso de pesticidas (PUR), los datos del Programa de Vigilancia de Enfermedades debidas a Pesticidas (PISP), los datos de monitoreo (por ej., aire, agua superficial, agua subterránea, ecosistema) y el resumen de los parámetros de toxicidad para la salud humana y el medio ambiente.

3. Hará los registros posteriores: después de la reunión, resúmenes de la reunión, prioridades recomendadas por el SPARC y el público, comentarios públicos recibidos y análisis alternativos elaborados por el DPR, según corresponda.
4. Coordinará con otros comités del DPR: el DPR tiene un número de comités asesores, cada uno con funciones y objetivos propios que actúan de manera independiente entre sí.
  - Comité para el Registro y Evaluación de Pesticidas (PREC): comité interinstitucional encargado de asesorar al DPR sobre sus acciones y decisiones reglamentarias relativas al registro, la renovación y la reevaluación de productos pesticidas.
  - Comité Asesor del Manejo de Plagas (PMAC): encargado de evaluar y recomendar la adjudicación de subvenciones para investigación y divulgación a proyectos centrados en el manejo integrado y sustentable de plagas.
  - Comité Asesor para el Control de Plagas Agrícolas (APCAC): orienta al DPR sobre asuntos relativos al otorgamiento de licencias y certificaciones, requisitos educativos, materiales de estudio y exámenes destinados a fomentar prácticas de manejo de plagas seguros, competentes y sustentables por parte de empresas y de titulares individuales de licencias y certificados.
  - Comité Asesor de Justicia Ambiental (EJAC): establecido mediante la Ley de la Asamblea 652 (AB 652), encargado de asesorar al DPR sobre las formas de integrar las consideraciones de justicia ambiental en los programas, las políticas, las tomas de decisiones y las actividades del departamento, y sobre cómo puede el departamento mejorar la participación comunitaria.



- El Comité Asesor para el Manejo Sustentable de Plagas (SPM): está en desarrollo y tiene como fin respaldar al Departamento en la construcción de las bases para implementar el SPM y avanzar hacia la visión del Departamento de un manejo seguro, efectivo y sustentable de las plagas. Este Comité complementará al SPARC proporcionando un foro para impulsar iniciativas de política más amplias asociadas con el SPM.
6. Facilitará las operaciones y reuniones del grupo asesor: el DPR proporcionará la ubicación de la reunión (puede ser virtual) y el personal necesario para facilitarla, incluyendo el nombramiento de un presidente, y proporcionará la agenda de la reunión y su resumen o grabación. La información de la reunión se publicará en el sitio web del DPR y estará disponible para el público. El DPR también ofrecerá ayuda logística para facilitar las reuniones y actividades del SPARC, garantizando que las reuniones y materiales estén accesibles al público, además de proporcionar apoyo para el acceso lingüístico cuando se solicite.
7. Considerará y responderá la información y recomendaciones del SPARC: el DPR considerará y revisará los aportes y recomendaciones del SPARC. El DPR podrá adoptar una recomendación, adaptarla o decidir no implementarla en función de los recursos disponibles del DPR, la viabilidad de la recomendación y su alineamiento con la misión, los objetivos estratégicos, las autoridades legales y otros factores. El DPR proporcionará actualizaciones al SPARC sobre las recomendaciones recibidas. El director del DPR tomará la decisión final sobre cómo el DPR abordará los aportes y recomendaciones del SPARC.